

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de la gestión de notificación al demandado, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 08 de Abril de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-417

AUTO 785

Jamundí, 08 de abril de 2022

DTE: CONDOMINIO EL CANEY PH.
DDO: MIGUEL ANDRES GOLU RAMOS
PROCESO: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que, en el cuerpo de la comunicación se indica erróneamente el nombre del Juzgado, a saber, JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI, cuando en realidad se debe especificar al demandado que el proceso cursa en este Despacho Judicial JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI.

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta las gestiones realizadas, y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora allegar en debida forma la notificación del demandado, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades procesales.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2020-417
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No.59 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 18 de Abril de 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f1a4fe772bd9a64830c35d839a7e47c40e8d4024030c9932229d1608d36ab3**
Documento generado en 08/04/2022 05:50:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**